

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2019-A/MDC

Calana, 24 de Enero de 2019



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el $Art.194^a$ de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N^a 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Articulo 67ª (Delegación de Competencias), Articulo 68ª (Deber de vigilancia del Delegante) y el artículo 74ª de la Ley Nª 27444 - Ley de Procedimientos administrativos General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, asimismo el artículo 39ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



delegación.

Que, en aplicación al Artículo 6^a de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde Distrital de Calana es el representante legal con facultad de entre otras cosas para celebrar actos y contratos necesario para el ejercicios de las funciones municipales, atribución como establece la norma puede ser materia de

Que, la Ley Nro. 28687 – Ley de Desarrollo y Complementario de formalización de la Propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos en su Artículo 26ª señala: Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Titulo, sin que ello constituirá reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.



Que, conforme al Reglamento de los Títulos II y III de la Ley Nº 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos" aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 017-2006-VIVIENDA, en su artículo 27ª señala: Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos. Asimismo, en su Artículo 28ª señala los requisitos para el otorgamiento del Certificado o Constancia de Posesión Para que la municipalidad distrital o provincial, cuando corresponda, emita el Certificado o Constancia de Posesión, el o los interesados deberán presentar, única y exclusivamente, los siguientes documentos: 1. Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I. 2. Copia de D.N.I. 3. Plano simple de ubicación del predio. 4. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.

Que, resulta necesario dictar disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales ejercer atribuciones que el alcalde del distrito de Calana ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral 20 del Artículo 20^a de la Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2019-A/MDC

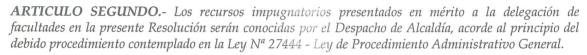
Calana, 24 de Enero de 2019

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR facultades a partir de la fecha al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO para el Año Fiscal 2019, en merito a los expuestos en la presente resolución, lo que respecta a la Emisión de Constancias o Certificados de Posesión. Para lo cual se deberá cumplir con los siguientes Requisitos para el otorgamiento del Certificado o Constancia de Posesión:

- 1. Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I.
- 2. Copia de D.N.I.
- 3. Plano simple de ubicación del predio.
- 4. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Ramos Arocutipa
ALCALDE

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR al interesado y demás oficinas pertinentes.



